



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 08 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31092/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 042/021 solicita designación de la Prof. **OLGA CECILIA PERILLO** en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Química II" y "Química III", a partir del 9 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por jubilación de la Prof. Lelia Leguizamón de Cuenya es necesario cubrir las horas para garantizar la continuidad académica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias de la inscripción realizada en mayo de 2019 resultó primera en el Orden de Méritos la Prof. Perillo, quien acepta solo un grupo de horas del total vacante.

Que mediante Expedientes N° 31239/2019 y 31240/2019 se encuentran aprobados los Concursos de las presentes horas.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 1).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **OLGA CECILIA PERILLO**, DNI N°: 23.519.567, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Química II" de 3º Año "B" y "C" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- y "Química III" de 4º año TME "B" -2 (dos) horas cátedra, del Instituto Técnico, a partir del 9 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente..

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

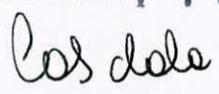
ARTÍCULO 3º: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

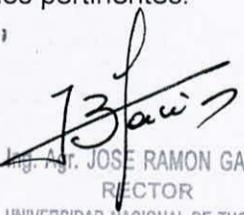
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 736 2021

Mue.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
CONSEJO DE ASESORES PARLAMENTARIOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN